



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

#### **EXTRACTO DEL ACUERDO DE 18/06/2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN SEPTIEMBRE DE 2023 A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO (PYMES DE HASTA 10 TRABAJADORES)**

BDNS(Identif.): 773729.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773729>).

#### **Primero. Beneficiarios.**

La presente ayuda, va dirigida a personas físicas titulares de establecimientos mercantiles industriales o de servicios, con menos de diez empleados, que acrediten debidamente que sus locales de negocio o bienes afectos a esa actividad hubieran sido dañados directamente por los hechos derivados de la situación de emergencia o de naturaleza catastrófica en la ciudad de Toledo, y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es el de regular el procedimiento de solicitud de los titulares de los establecimientos toledanos, la tramitación, acreditación, concesión, pago y justificación de las ayudas concedidas por este Ayuntamiento, destinadas a paliar las consecuencias derivadas de la DANA y participar en la labor social de recuperación económica de los titulares de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios ubicados en la Ciudad de Toledo

#### **Tercero. Bases Reguladoras.**

Bases reguladoras de Subvenciones para el presupuesto de 2024, aprobadas por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2024 (B.O.P. Toledo Nº 21 de 31 de enero de 2024).

#### **Cuarto. Cuantía.**

Cuantía total de la ayuda: 150.000,00 Euros.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y página web municipal.

#### **Sexto. Otros datos.**

El importe de la subvención a otorgar a cada beneficiario vendrá determinado por la acreditación del daño sufrido debidamente justificado mediante los documentos justificativos presentados y aprobados, con un importe máximo de 1000 euros/local afecto.

En Toledo, a 5 de julio de 2024.-El Concejal del Área de Promoción Económica y Empleo, Juan María Marín Relanzón.

Nº. I.-3669